

FICHA TÉCNICA 2022

Gobierno del Estado de Sonora

Programa Presupuestario (PP)	Clave	Nombre del programa
	E416E32	DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN VULNERABLE

Unidad Responsable del PP	FONDO ESTATAL DE SOLIDARIDAD.
Otra(s) Unidad(es) que contribuyen al PP	SECRETARIA DE SALUD Y DIF SONORA

Identificación y caracterización de la población objetivo	Cuantificación
Personas en situación vulnerable (meta 2022)	148 personas
Identificación y caracterización de la población potencial	Cuantificación
Personas en condiciones de pobreza extrema	104,900 personas

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED)

Eje estratégicos	"Todos los Sonorenses todas las oportunidades" IV. Gobierno promotor del Desarrollo y Equilibrio Social
Retos	16. Impulsar el Desarrollo Integral de las Familias en Situación Vulnerable.
Estrategia(s)	16.1 Fortalecer el desarrollo de las capacidades de las familias en situación de vulnerabilidad, a efecto de mejorar su calidad de vida.

Definición del objetivo de la intervención



Contribuir a superar la situación de vulnerabilidad de familias y personas mediante el ejercicio de sus derechos y el desarrollo de oportunidades y capacidades.

Causas		Consecuencias	
1	Pobreza y marginación	1	Desnutrición
2	Falta de cultura de respeto a los derechos de las personas con discapacidad	2	Mayor violación de derechos humanos a adultos mayores
3	Desempleo o bajo ingreso	3	Mayores costos de atención institucional
4	Desintegración familiar	4	Abuso (violencia) a niñas, niños y adolescentes

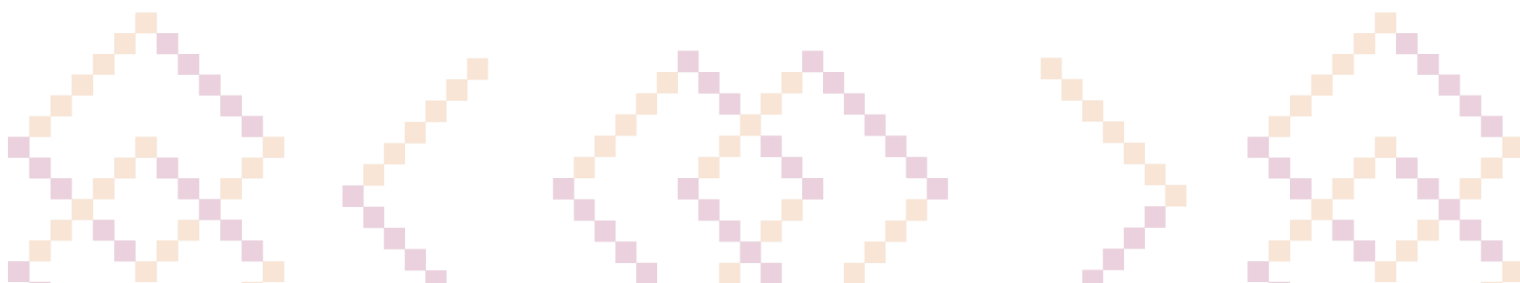
Bienes y/o servicios a entregar a la población (Componentes)

C1

C1 Apoyos económicos a grupos en pobreza extrema. Generar en términos de calidad de vida e integración social, un Sonora más justo, equitativo e incluyente, buscando ampliar y mejorar los sistemas y redes de asistencia social para los grupos vulnerables y en situación de riesgo.

Vínculo para consulta de la MIR:

<http://fes.difson.gob.mx:8200/>



Análisis del marco jurídico y normativo

Decreto que crea el Fondo Estatal de Solidaridad.

Artículo 1. Se crea un organismo descentralizado, denominado Fondo Estatal de Solidaridad con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la capital del Estado.

Tendrá por objeto la administración del patrimonio de la beneficencia pública y la obtención y aplicación de recursos financieros para la asistencia social, para lo cual realizará las siguientes funciones:

I.- Promover el apoyo y la cooperación solidaria de los sectores público, social y privado, en el fortalecimiento e incremento de los recursos del Fondo;

II.- Otorgar apoyos a instituciones de Beneficencia Pública y Privada, así como a persona físicas individuales que lo requieran para mejorar las circunstancias de carácter social que le impidan su desarrollo integral, sujetándose a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes;

III.- Celebrar convenios y acuerdos con instituciones y organismos públicos, sociales y privados, a fin de apoyar acciones de asistencia social.

Relación con otros programas presupuestarios

E411P24 Dirección y Coordinación de las políticas en materia de salud. Secretaría de salud

Nota: Este formato deberá actualizarse una vez sea publicado el nuevo Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

